



INDICE

2.1. OBJETO

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación.

2.4.2. Órganos de gobierno. Comisiones.


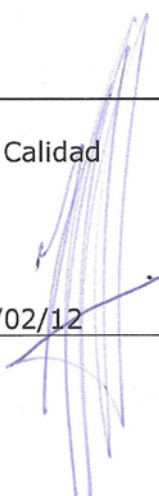
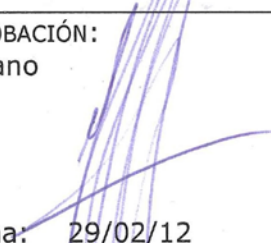
2.4.3. Personal académico y personal de administración y servicios.

2.4.4. Reglamentos y normas.

2.4.5. Vinculación del Vicerrectorado y de la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	26/11/09	Edición Inicial
01	15/06/10	Adecuación inicial al Centro
02	05/07/11	Modificación del punto 2.4. Desarrollo
03	29/02/12	Modificación del punto 2.4 Desarrollo

Elaboración: Coordinador de Calidad  Fecha 29/02/12	Revisión: Comisión de Calidad  Fecha: 29/02/12	APROBACIÓN: Decano  Fecha: 29/02/12
---	--	---



2.1. OBJETO.

Este documento tiene por objeto **presentar la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Católica** de Valencia que va a aplicar el SGIC propuesto desde la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales y la Comisión de Calidad del Centro. En este capítulo se expondrán aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación del SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la **Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas**, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad del centro (grados y másteres).

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Al no existir normativa específica de la Facultad (reglamentos), la documentación de referencia es la relativa al conjunto de la Universidad, es decir, los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, y sus Reglamentos Generales, etc., así como los precedentes del MEPSYD y la ANECA relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

Dentro de la documentación de referencia se incluye también la propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación.

Los órganos de gobierno de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir, atendiendo a la demanda social de juristas y profesionales del Derecho sólidamente preparados en los aspectos técnicos, científicos, éticos y biojurídicos, y deseando contribuir al desarrollo de la administración de justicia



especialmente en la Comunidad Valenciana, se propuso la creación de una Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Por todo ello, el Patronato de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir" de fecha 14 de diciembre de 2007 tomó el acuerdo de crear la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas .

La Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir" completó la elaboración de la memoria del plan de estudios del Grado en Derecho que fue presentado ante el Consejo de Universidades y la Agencia Nacional de Acreditación y Evaluación (ANECA) con fecha 3 de diciembre de 2008, habiéndose verificado por el Consejo de Universidades en su sesión de 20 de julio de 2009.

El Consell de la Generalitat Valenciana, en su sesión de 18 de septiembre de 2009 autorizó la creación de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir" y que dicha autorización se recogió en el Decreto 145/2009, de 18 de septiembre, publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) de 22 de septiembre de 2009.

2.4.2. Órganos de gobierno. Comisiones.

Los órganos de gobierno actualmente en vigor en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas son:

El Decanato de la Facultad

El Decanato de la Facultad está constituido por el Decano y Secretario. Sus funciones son las recogidas en la normativa general de la Universidad. Realiza periódicamente Juntas de Facultad, a las cuales se invita a asistir a otros profesores y a los delegados, como representantes de los alumnos de la titulación.

Según el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad, son competencias del Decano:

- a) Velar por el mantenimiento de la identidad católica de la Facultad o de la Escuela.
- b) Ostentar la representación de la Facultad o de la Escuela.



- c) Ejercer las funciones de dirección y gestión de la Facultad o de la Escuela.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Facultad o Escuela.
- e) Promover, dirigir y coordinar la vida académica de la Facultad o de la Escuela.
- f) Convocar y presidir las reuniones de Junta de Facultad o de Escuela.
- g) Visar las actas de la Junta de Facultad o de Escuela, y las certificaciones que expida el Secretario de la Facultad o de la Escuela.
- h) Elaborar los horarios y distribuir los espacios.
- i) Actuar como órgano de enlace entre el Rector y la Facultad o Escuela.
- j) Proponer al Consejo de Gobierno la designación de Vicedecanos o Subdirectores, así como de los Secretarios de Facultad para su posterior nombramiento por el Patronato de la Universidad.
- k) Proponer la iniciación de un expediente disciplinario sobre cualquier miembro del Centro.
- l) Proponer al Rector los criterios de asignación del profesorado a las titulaciones que se impartan en ella.
- m) Elaborar el presupuesto de la Facultad y presentarlo al Gerente para su aprobación por el órgano correspondiente.
- n) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- o) Cualquier otra que le atribuya los presentes estatutos.

Según el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Secretario de la Facultad:

- a) Ser Secretario de la Junta de Facultad.
- b) Redactar las actas de la Junta de Facultad.
- c) Recibir y custodiar las actas de calificación de exámenes.
- d) Expedir con el Visto Bueno del Decano las certificaciones de los acuerdos recogidos en las actas de la Junta de Facultad.
- e) Ser fedatario de la Facultad.
- f) Dar la adecuada publicidad a los acuerdos y resoluciones de la Junta de Facultad.
- g) Custodiar el archivo de la Facultad.



- h) Organizar el Registro de Documentos de la Facultad para que se tramiten adecuadamente los mismos.
- i) Velar por el cumplimiento del protocolo en los actos organizados por la Facultad.
- j) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- k) Cualquier otra que le venga atribuida en los presentes estatutos.

2.4.3. Personal académico y personal de administración y servicios.

El Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas está constituido por profesores agrupados en las siguientes categorías:

- Profesor Doctor Acreditado.
- Profesor Doctor.
- Profesor Agregado (no doctores)
- Profesionales colaboradores.

Según el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son miembros del Departamento:

- a) Los profesores de las áreas de conocimiento de su competencia.
- b) Los alumnos de cursos y programas de doctorado.
- c) El personal de administración y servicios.

Según el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Director de Departamento:

- a) Ostentar la representación del Departamento.
- b) Ejercer las funciones de dirección y gestión ordinaria del Departamento.
- c) Convocar y presidir el Consejo de Departamento.
- d) Coordinar las diversas actividades docentes e investigadoras que se realicen en el Departamento.
- e) Conocer las diferentes disciplinas que conforman el Area Departamental a su cargo y en especial lo referente a descriptores de asignaturas,



coordinación de programas, objetivos pedagógicos y guías técnicas de trabajo.

- f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
- g) Convocar elecciones al Consejo de Departamento.
- h) Elaborar el presupuesto del Departamento y presentarlo al Gerente para su aprobación por el órgano correspondiente.
- i) Cualquier otra que le venga atribuida por los presentes estatutos.

Según el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, son competencias del Secretario del Departamento:

- a) Auxiliar al Director
- b) Ser Secretario del Consejo de Departamento.

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas no cuenta con PAS adscrito únicamente a dicho centro, sino que es asistida por miembros del PAS de la Universidad.

En el procedimiento correspondiente se incluirán tablas descriptivas de su tipología y dedicación, formación, evaluación y promoción, etc.

2.4.4. Reglamentos y normas.

La Facultad carece de reglamentos o normas de carácter interno, tal como se ha indicado en el apartado 2.3. Como complemento a los Estatutos de la Universidad Católica de Valencia, La normativa general de la universidad por la que se rige la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas es:

- Reglamento de organización y funcionamiento de los representantes de estudiantes de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir"
- Normativa del defensor universitario
- Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir de Valencia

Reglamento del servicio universitario de biblioteca

- Normativa sobre la conservación de los elementos de evaluación de los alumnos



Normativa reguladora de los estudios propios

- Normativa sobre el Registro General

Normativa sobre los exámenes

- Normativa sobre Créditos de Libre Opción
- Reglamento de conducta de los estudiantes
- Reglamento de régimen electoral

2.4.5. Vinculación del Vicerrectorado y la Oficina de Calidad.

La Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales, apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la UCV, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Además, para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro de la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales formará parte de la Comisión de Calidad del Centro (capítulo 3).

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.

El Vicerrectorado con competencias en materia de calidad de la UCV, apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en los Centros de la Universidad, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ha de ver plasmado en el apoyo en recursos a los Centros que tengan en vía de desarrollo, inicialmente, e implantado, posteriormente, su SGIC sobre la base de las directrices emanadas desde la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.



2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<i>Razón social</i>	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
<i>Domicilio Social:</i>	C/ Guillem de Castro 94. 46003 Valencia
<i>C. I. F. (de la UNIVERSIDAD)</i>	G 97025787
<i>e-mail</i>	jvmorote@ucv.es
<i>Teléfono</i>	963637412
<i>Telefax</i>	963153655